PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MP-SGIS-CD-CI-371-2023
CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 321-2023
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO
Y EL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYAKO

Señor:
EL REGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYAKO
Representante Legal: JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA
NIT. 813.004.157-5
Dirección: VDA EL CRIOLLO
Teléfono:
Correo Electrónico: resguardofacturacion57@gmail.com

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 79.271.193 expedida en Bogotá, en calidad de alcalde Municipal Encargado de Pitalito Huila, según Decreto 081 del 17 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012 literal d, numeral 5, y artículo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Ente Territorial, con NIT. 891.180.077-0, indico que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el que sustenta la presente Contratación Directa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta**,** me permito comunicar que mediante el presente documento el **MUNICIPIO DE PITALITO -** Oficina de Contratación, acepta el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO a EL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYAKO** identificado con **NIT° 813.004.157-5, según Resolución No. 019 del 10 de diciembre de 2002,** representado legalmente **JHONN FREDY QUINAYAS INCHIMA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.889.974 expedida en Pitalito Huila., y quien en adelante se denominará EL RESGUARDO., hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo bajo los siguientes considerandos.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del objeto, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: FORTALECER LAS FUTURAS GENERACIONES A TRAVÉS DEL INVOLUCRAMIENTO EN LAS DIFERENTES PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES REALIZADAS EN EL RESGUARDO RUMIYACO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($94.100.000) M/cte**.

CONCEPTO	**VALOR**
1. SISTEMA DE CULTURA PROPIA	
1.1. Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.	$33.800.000
2. SISTEMA ORGANIZATIVO	
2. Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco.	$ 40.050.000
3. SISTEMA AGROPECUARIO	
3.1. Desarrollar las Mingas comunitarias y establecimiento de nuevas áreas de la Chakra Yanakuna dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	$20.250.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	**$94.100.000**

Valor que se encuentra respaldado mediante el Certificado de cuenta expedido por el área de tesorería, donde indica que existen recursos en la cuenta del Resguardo Rumiyaco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas aquí establecidas son para el funcionamiento del Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minka).
- Implementación de nuevas áreas de Chakra para el resguardo Rumiyako
- Recorrer sitios sagrados y linderos del territorio Resguardo Rumiyaco.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minka). Recorrido territorial, limpia de linderos, adecuación de áreas para renovación de café.	**x**	**x**	**x**	**x**	**x**	**x**	
Presentación de informes		**x**					**x**

PRESUPUESTO

Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymi-kuna de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.

Actividades1: Realización y celebración del Pawkar Raymi 20 y 21 de abril, del Inti Raymi del 20 y 21 de junio, Killa Raymi del 20 y 21 de septiembre y Kappa Raymi 20 y 21 de noviembre, festividades que se desarrollaran en el territorio ancestral Yanakuna Rumiyako del municipio de Pitalito Huila

Sostenimiento de Alimentación, Insumos de Medicina Tradicional, Otros Materiales Requeridos

No	Actividad	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participara a la celebración del Pawkar Raymi que se desarrollara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
2	Insumos de medicina para la realización del Pawkar Raymi	Coca, tabaco, chirrincho,	1	800.000	800.000
3	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participara a la celebración del Inti Raymi que se desarrollara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
4	Insumos de medicina para la realización del Inti Raymi	Coca, tabaco, chirrincho,	1	800.000	800.000
5	Sostenimiento del personal que participara a la celebración del Killa Raymi que se desarrollara durante dos días de trabajo organizativo y cultural, con la participación de la institución Pachakuti y la comunidad en general, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
6	Insumos de medicina para la realización del Killa Raymi	Coca, tabaco, chirrincho,	1	800.000	800.000

7	Sostenimiento del personal que participara a la celebración del Kappa Raymi que se desarrollara durante dos días de trabajo organizativo y cultural, con la participación de la institución Pachakuti y otras comunidades visitantes, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
8	Insumos de medicina para la realización del Kappa Raymi	Coca, tabaco, chirrincho,	1	800.000	800.000
	TOTAL, DE LA PROPUESTA				**33.800.000**

Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco					
Sostenimiento de Alimentación, Papelería, Impresiones, y Otros Materiales Requeridos para el proyecto.					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V Unitario**	**V TOTAL**
1	Manutención de las personas asisten a la asamblea general a desarrollarse en el Resguardo Rumiyaco. Una vez al mes como es de usos y costumbres durante 9 meses.	Meses y asambleas	9	2.450.000	**22.050.000**
2	Manutención de la directiva del Cabildo y programas de del 2021, donde se reúnen hacer la planeación para las asambleas generales del Resguardo indígena Rumiyaco. Dos encuentros mensuales, durante un día. 12 personas $50.000 c/u	Meses y encuentros	30	600.000	**18.000.000**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**40.050.000**

Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyako.					
No	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
2	Sostenimientos para comuneros que Realizan Minga de limpia de linderos y recorrido territorial en los 3 predios del Resguardo Rumiyaco (vergel, Mirador, Esperanza) durante 3 días uno por cada finca. Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
3	Sostenimiento de los comuneros que participarán en la minga comunitaria del resguardo en la despalizada y hoyado para la adecuación de predios para el establecimiento de cultivos de renovación de café durante 4 días con la participación de 60 personas.	4 días	240	45.000	$10.800.000

Proyectó: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo:

	valor alimentación 45.000 persona				
TOTAL MINGA					**$20.250.000**
TOTAL PROYECTO					**$94.100.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del contrato interadministrativo será de ocho (8) meses y/o luego de la realización de la última ceremonia ancestral.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO: Se desembolsarán los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio de la siguiente manera:

Presupuesto: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($94.100.000) M/CTE**.

a) Se realizará un ANTICIPO del CINCUENTA (50%) del valor total del convenio, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro, es decir el plan de inversión del valor correspondiente del anticipo.

b) El 100% del valor del convenio, será cancelado en UNICO PAGO, amortizando el valor del anticipo, una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO

OBLIGACIONES DEL RESGUARDO RUMIYACO

1. Desarrollo de las Ceremonias Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino de los pueblos indígenas.
2. Fortalecimiento organizativo con autonomía indígena y la participación comunitaria del Resguardo Rumiyako

3. Desarrollar las Mingas comunitarias y establecimiento de nuevas áreas de la Chakra Yanakuna dentro de los territorios del Resguardo Rumiyako.
4. Desarrollar todas las actividades previstas dentro de la Propuesta y Perfiles de Inversión radicados ante la Administración Municipal para la ejecución de los Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).
5. Deberá acatar en el desarrollo del presente contrato los lineamientos, directrices, y normas que expida el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en asuntos relacionados con la mitigación, prevención y control del Coronavirus COVID-19, especialmente los protocolos que expida para el efecto el Ministerio de Salud y Protección Social.

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del del servicio de ejecución del PIC y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: aquí describir obligaciones de tipo: carga salarial, constitución de póliza y todas las que considere inherentes a la naturaleza misma del contrato, que no hacen parte de las generales, ni las especificas

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor.
3. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

GARANTÍAS:

Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, teniendo en cuenta que no es obligatorio exigirlo, según lo prescrito en el inciso 5 art. 7, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. Salvo la indicada en el decreto 252 de 2020, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
	Póliza de	200 SMMLV para	Término de duración	X	

Responsabilidad Civil Extracontractual	seguros	contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	del contrato, de acuerdo a la fecha de suscripción del acta de inicio.		

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **El CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **El CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a

EL **MUNICIPIO DE PITALITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al **MUNICIPIO DE PITALITO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **El CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE PITALITO en desarrollo del proceso. b) La propuesta del El CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes).

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del

acta de inicio, aprobación de pólizas PARÁGRAFO**:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, y articulo 92 de la ley 1474 de 2011.**

SUPERVISIÓN EL MUNICIPIO DE PITALITO, efectuará la SUPERVISIÓN del contrato a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del MUNICIPIO DE PITALITO**.**

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través del link del contrato, en la página del secop II, correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	
CARGO: Contratante	**EL RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE RUMIYAKO**
DIRECCION: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Vda el Criollo
Teléfono:	**Teléfono:**
Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co	**Correo electrónico:** resguardofacturacion57@gmail.com

Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma del secop II.

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO

Proyectó: Jenniffer Alexandra Murillo Ducuara

Revisado por: MARIA DEL PILAR PANTEVEZ VARGAS	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo: